

COMUNICADO EN MATERIA DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIONES

Con fecha 24 de abril de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona el “TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO BIS Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones, en el cual se establecieron las siguientes obligaciones:

- ✓ Contar con tarjeta de control sanitario.
- ✓ Contar con carta de consentimiento de quien recibe el servicio.
- ✓ Aplicar un cuestionario para conocer el estado de salud del usuario.
- ✓ Proporcionar a los usuarios información clara, completa y precisa respecto del procedimiento (los riesgos, la irreversibilidad y cuidados).
- ✓ Autorización de quien ejerza la patria potestad o de su tutor respecto de menores de edad para la realización del tatuaje, micropigmentación y perforación.
- ✓ Llevar el registro de los usuarios de sus servicios en una libreta encuadernada y foliada, en la que deberá asentar la información personal y los datos de la identificación oficial de quien recibió el servicio.
- ✓ Llevar un Manual de procedimientos, el cual indique las técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones que ofrecen; descripción detallada de cada procedimiento que utilizará para la prestación de sus servicios, y el material y equipo que utilizará en la prestación de sus servicios.
- ✓ La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzo cortante que se utilicen en los procedimientos de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones, sean desechables y usados una sola vez.
- ✓ Cualquier utensilio, equipo o instrumento susceptibles de ser reutilizados, sean esterilizados.
- ✓ Que en la perforación no se utilicen pistolas para perforar o cualquier otro equipo, que dado a sus características no puedan ser esterilizados o desinfectados, en todas sus partes y que por tanto constituya un riesgo de transmisión de enfermedades.

En materia de vigilancia sanitaria, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ha realizado a la fecha 108 visitas de verificación sanitaria a establecimientos que realizan Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones, de las cuales se han aplicado las medidas de seguridad que se indican a continuación:

- 33 establecimientos suspendidos al encontrar las siguientes irregularidades:
 - ✓ No contar con aviso de funcionamiento.
 - ✓ No contar con las tarjetas de control sanitario.
 - ✓ No contar con las bitácoras de registro de usuarios, cuestionarios, cartas de consentimiento y autorización, o que éstas no estén llenadas correctamente.
 - ✓ No contar con manifiestos de manejo de residuos biológico infecciosos.
 - ✓ Presencia de anestésicos inyectables.

- Aseguramiento de insumos y equipos utilizados para realizar Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones, tales como tintas por estar en idioma distinto al español, no son biocompatibles y equipo o utensilios por problemas de fecha de vigencia de la esterilización.

